MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 2247

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 379/2017, SUSCRITO CON EL SEÑOR CLEMENTE GIMENEZ EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 09/2016 CE ADQUISICION DE TIERRA.

Asunción, 22 de diciembre de 2017

VISTO: La nota UOC Nº 7132/2017 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual se solicita la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 379/2017, firmado con el señor **Clemente Gimenez** en el marco del Llamado MOPC N° 09/2016 CE Adquisición de tierra; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 4° de la Ley N° 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto-ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991 'Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones" que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que es necesario modificar la cláusula PRIMERA, a fin de subsanar el error cometido en cuanto al Distrito de inmueble

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen favorable al convenio según DAJ Nº 2140/2017

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 379/2017, firmado con el señor **Clemente Gimenez** en el marco del Llamado MOPC N° 09/2016 CE Adquisición de tierra, y en consecuencia modificar la cláusula PRIMERA, quedando redactada como sigue:

DONDE DICE:

PRIMERA:
EL VENDEDOR vende y transfiere a favor de EL COMPRADOR un inmueble de su propiedad situado en el Distrito de San Estanislao e individualizado como finca Nº 449, Padrón Nº 2665 inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos bajo el N° 1, folio 1 y siguientes de fecha 11/09/1978, Fracción IV, adquisición de tierra "SR. CLEMENTE GIMENEZ" Superficie: (2 Has 7.820 m2).

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 2247

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 379/2017, SUSCRITO CON EL SEÑOR CLEMENTE GIMENEZ EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 09/2016 CE ADQUISICION DE TIERRA.

DEBE DECIR:

PRIMERA:
EL VENDEDOR vende y transfiere a favor de EL COMPRADOR un inmueble de su propiedad situado en el Distrito de Lima e individualizado como finca Nº 449, Padrón Nº 2665 inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos bajo el N° 1, folio 1 y siguientes de fecha 11/09/1978, Fracción IV, adquisición de tierra "SR. CLEMENTE GIMENEZ" Superficie: (2 Has 7.820 m2).

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Econ. RAMON JIMÉNEZ GAONA
Ministro

RJG/pv.

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC